

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00276-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA EN INTERVENCION
COOCREDIMED EN INTERVENCION

DEMANDADO: ARELIS TRUJILLO PABON y OTRO.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso, en el cual el apoderado de la parte actora solicitó de seguir adelante con la ejecución. Sírvase proveer.
Barranquilla, octubre 23 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se tiene que el apoderado de la parte actora solicito seguir adelante con la ejecución por haber aportado notificación electrónica enviada a los demandados con resultado positivo, sin embargo, observa el despacho que no se tiene a la vista que se haya manifestado bajo la gravedad de juramento la forma como se obtuvo el correo electrónico ni se aportó evidencia de ello, tal como lo establece el decreto 806 de 2020.

Así las cosas, esta agencia judicial se abstendrá de ordenar seguir adelante con la ejecución hasta tanto la parte interesada subsane los yerros aquí señalados.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Este Despacho se abstiene de ordenar seguir adelante con la ejecución de conformidad con la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c94fd8ed6210b2c92c8ab0e6f23a7e2a58fb42aa061be05cbd34ba31471d8ee**

Documento generado en 23/10/2023 12:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>